

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 21:00 horas del día 20 de febrero de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas, el ACUERDO COETAM-017/2019, DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA PRECANDIDATURA A DIPUTACIÓN LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES, QUE REGISTRA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019. Lo anterior para efectos de dar publicidad al mismo: -----

Lidia Yanette Cepeda Rodríguez, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Organizadora Electoral del PAN en Tamaulipas. -----

DOY FE -----



ACUERDO COETAM-017/2019

ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA PRECANDIDATURA A DIPUTACION LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019.

ANTECEDENTES:

- I.** El 1 de agosto de 2018, la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, celebró sesión solemne para declarar formalmente su instalación, con motivo de los Procesos Electorales Locales del periodo 2018-2019, en los Estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas.
- II.** El 19 de diciembre de 2018, la Comisión Organizadora Electoral, publicó el ACUERDO COE-001/2018, mediante el cual se aprueban los nombramientos de quienes integran la Comisión Organizadora Electoral TAMAULIPAS, con motivo del proceso interno de selección de candidaturas locales que registrará el Partido Acción Nacional, dentro del proceso Electoral Local 2018-2019.
- III.** Con fundamento en el artículo 9 del reglamento de selección de candidatos a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional, el 24 de diciembre de 2018, la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Tamaulipas, celebró sesión solemne para declarar formalmente su instalación, con motivo del Proceso Electoral Local del periodo 2018-2019, en el Estado de Tamaulipas.
- IV.** El 24 de enero de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y la Comisión Organizadora Electoral respectivamente, en sus estrados físicos y electrónicos, publicaron la **INVITACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y, EN GENERAL, A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

V. El 18 de febrero de 2019, a las 17:03 horas se recibió por la Comisión Organizadora Electoral Estatal, dentro de las instalaciones del Comité Directivo Estatal, ubicado en la Calle Felipe Berriozábal, esquina con Venustiano Carranza No. 547, Colonia Ascensión Gómez, Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87040, solicitud de registro de la formula integrada por los ciudadanos **OSCAR CASTILLO ZARAZÚA y RAÚL PARRA GONZÁLEZ**, correspondiente al **Distrito 8, con cabecera en Río Bravo, Tamaulipas, por el principio de Mayoría Relativa**, en los términos previstos en el capítulo II referente a la inscripción de los ciudadanos y militantes interesados en participar como precandidatos en el proceso de designación; cabe mencionar que no se entregó la siguiente documentación:

Propietario	Suplente
Constancia de Clave Única del Registro de Población (CURP)	Constancia de que se encuentra al corriente del pago de cuotas a que hace referencia el artículo 12, inciso f), de los Estatutos generales del Partido.
Constancia de que se encuentra al corriente del pago de cuotas a que hace referencia el artículo 12, inciso f), de los Estatutos generales del Partido.	Constancia de Clave Única del Registro de Población (CURP)
Cédula de Identificación Fiscal expedida por el SAT.	Cédula de Identificación Fiscal expedida por el SAT.
Formato requerido por el INE para el Sistema Nacional de Registro (SNR).	
Pagaré para gastos no comprobados y multas impuestas, que se establece dentro de los Lineamientos.	
Declaratoria de participación voluntaria en las elecciones internas.	

Para tal efecto, en el acto, se les requirió a los solicitantes para que en un término de 48 horas presenten la documentación faltante.

VI. El 18 de febrero de 2019, a las 18:30 horas, en cumplimiento al requerimiento que se les formuló a los solicitantes, el suplente presentó la Constancia de Clave Única del Registro de Población (CURP) y Cédula de Identificación Fiscal expedida por el SAT, así mismo en esa misma fecha a las 18:35 horas, el propietario presentó Formato requerido por el INE para el Sistema Nacional de Registro (SNR), la Constancia de Clave Única del Registro de Población (CURP) y Cédula de Identificación Fiscal expedida por el SAT;

cabe precisar que por parte de ambos espirante, no entregaron la constancia de que se encuentra al corriente del pago de cuotas a que hace referencia el artículo 12, inciso f), de los Estatutos generales del Partido.

VII. El 20 de febrero de 2019, la Comisión Organizadora Electoral en el Estado de Tamaulipas, sesionó para revisar, analizar y resolver la solicitud correspondiente.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, tiene la atribución para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.

En el caso de la selección de las Candidaturas por Designación, la Comisión Organizadora Electoral apoyará a la Comisión Permanente del Consejo Nacional en las actividades que requiera. En este caso la Comisión Organizadora Electoral, declarará la procedencia o improcedencia de los registros presentados.

SEGUNDO.- Que en la invitación emitida el pasado 24 de enero de 2019, a la ciudadanía en general y a los militantes del partido Acción Nacional a participar como precandidatos en el proceso de selección, vía designación, para la elección DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS con motivo del proceso electoral local 2018-2019, se establece que la Comisión Organizadora Electoral Estatal declarará la procedencia o improcedencia de las solicitudes de registros presentadas.

TERCERO.- Que en fecha 24 de enero de 2019, se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS,

CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como SG/014/2019; mediante el cual se aprueba la determinación de los Distritos Electorales Locales, en los que se podrán registrar solamente personas del mismo género, para el cumplimiento de acciones afirmativas y legislación aplicable en materia de paridad de género en favor de las mujeres, en los siguientes términos:

CABECERA	DISTRITO	GÉNERO
Nuevo Laredo	2	M
Reynosa	4	M
Río Bravo	8	M
Valle Hermoso	9	M
Matamoros	11	M
Matamoros	12	M
San Fernando	13	M
Victoria	14	M
El Mante	17	M
Miramar	19	M
Tampico	22	M

CUARTO.- Que una vez recibida la solicitud mencionada en el apartado V de los antecedentes, se analizaron todos y cada uno de los requisitos exigidos en el capítulo II, numeral 5 de la INVITACIÓN, teniéndose que la formula integrada por los aspirantes **OSCAR CASTILLO ZARAZÚA y RAÚL PARRA GONZÁLEZ**, propietario y suplente respectivamente, correspondiente al **Distrito 8, con cabecera en Río Bravo, Tamaulipas, por el principio de mayoría relativa**, no cumplieron con los requisitos exigidos tal y como se especifica en los antecedentes V y VI; en consecuencia, se corrobora la improcedencia de registro de los solicitantes; además de que como se establece en las providencias, de acuerdo al contenido en el documento identificado como **SG/014/2019**, mediante el cual se aprueba la determinación de los Distritos Electorales Locales, en los que se podrán registrar solamente personas del mismo género, para el cumplimiento de acciones afirmativas y legislación aplicable en materia de paridad de género en favor de las mujeres y en vista de que los solicitantes son del género masculino, **es improcedente el registro de los aspirantes por el Distrito que solicitan**, toda vez que el referido Distrito ha sido reservado para mujeres.

En razón, de lo antes expuesto, la Comisión Organizadora Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Es improcedente la solicitud de registro, de la formula integrada por los ciudadanos **OSCAR CASTILLO ZARAZÚA y RAÚL PARRA GONZÁLEZ**, propietario y suplente respectivamente, correspondiente al **Distrito 8, con cabecera en Río Bravo, Tamaulipas, por el principio de mayoría relativa**; para participar en el proceso de selección, vía designación para la **elección DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS** con motivo del proceso electoral local 2018-2019.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Notifíquese a la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, a la Comisión Organizadora Electoral y al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tamaulipas, para los efectos correspondientes.

Así lo acordó la Comisión Organizadora Electoral del Estado de Tamaulipas por unanimidad de votos de los Comisionados, a los veinte días del mes de febrero de 2019.

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y
MAS DIGNA PARA TODOS"**



Sonia Guadalupe Taméz González
COMISIONADA PRESIDENTA



Noyolo Marcela Leonel Hervert
COMISIONADA



Álvaro Humberto Barrientos Barrón
COMISIONADO



Lidia Yanette Cepeda Rodríguez
SECRETARIA EJECUTIVA